

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XIII. Evaluar políticas para los diferentes procesos de recursos humanos, a fin de propiciar un ambiente de trabajo sano y de productividad con apego a las directrices de calidad y a la normatividad laboral vigente y aplicable.